



RESOLUCIÓN CS N° 084 / 05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 ABR 2005

Expediente N° 4.274/04.-

VISTO estas actuaciones y, en particular, la Resolución CS N° 206/04, por la cual se otorga el beneficio de Año Sabático a la Prof. María Julia PALACIOS, profesora regular titular de la FACULTAD DE HUMANIDADES, durante el período comprendido entre el 1° de agosto de 2004 y el 31 de julio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24/11/04, la Prof. Palacios comunicó que le fue imposible hacer uso de tal beneficio, por cuanto debió trabajar en la edición de las Actas de las VII Jornadas de Historia de las Mujeres y II Congreso Iberoamericano de Estudios de Género, que le demandó un tiempo y esfuerzo mayor al estimado oportunamente; por lo que solicita se modifique la fecha de inicio del año sabático.

Que el citado pedido cuenta con el aval del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, a través de su resolución n° 1857/04.

Que no existen impedimentos reglamentarios para acceder a lo solicitado.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 60/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Tercera Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el período establecido por Resolución CS N° 206/04, para el usufructo del beneficio de Año Sabático por parte de la Prof. María Julia PALACIOS, el que queda fijado para el 1° de febrero de 2005 - 31 de enero de 2006.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Prof. Palacios, Asesoría Jurídica, Dirección General de Personal y UAI. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA